I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01604

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 24 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1209/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1209/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORRES,** R.U.T N[redacted] con Personalidad Jurídica N°279-1997, representado por su Presidenta doña **Elisa Bianca Mutis Vivallo,** cédula de identidad N°[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORRES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1209/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORRES**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORRES, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto es para financiar el proyecto denominado **"Yo Pinto mis Derechos",** en particular para "fomentar el desarrollo integral de los niños y niñas desde su cuna, explotando su creatividad, fortaleciendo su imaginación".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01604

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

CUARTO: **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORRES**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDIN INFANTIL LAS TORRES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

28 - 11 - 2027

01604

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL LAS TORRES

En Cerrillos, a 10 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N°[redacted]), ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **Centro general de Padres y Apoderados Jardín Infantil Las Torres,** R.U.T. N[redacted], con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°**279-1997**, representada por su presidenta doña **Elisa Bianca Mutis Vivallo,** cédula de identidad N[redacted] domiciliada en [redacted] teléfono [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima segunda sesión extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **Centro de General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Las Torres.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1209/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, se otorga a la organización **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Las Torres,** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Las Torres,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025, esto para financiar el Proyecto denominado **"Yo pinto mis derechos"**, en particular para "fomentar el desarrollo integral de los niños y niñas desde su cuna, explorando su creatividad, fortaleciendo su imaginación".

CUARTO: **Centro General de Padres y Apoderados Jardín Infantil Las Torres,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando

DIRECCIÓN JURÍDICA

acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL LAS TORRES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Elisa Bianca Matus Vivallo del CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL LAS TORRES, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL LAS TORRES
P.P. Elisa Matus Vivallo
r.u.t n° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA